



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: 2d6851f9379616a7c8b76e128182b96f



DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que el Pleno de esta Corporación, en *Sesión Ordinaria* celebrada el *día dos de septiembre de dos mil veinticuatro*, entre otros asuntos, se acordó:

- Retrotraer, a la vista de la omisión de la sugerencia presentada en el trámite de consulta previa, el procedimiento de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación del espacio público para establecimiento en el municipio de Bormujos al momento de aprobación inicial.
- Aprobar inicialmente la “*Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Espacio Público para Establecimientos en el municipio de Bormujos (Sevilla)*”, con las modificaciones incluidas en el texto de la misma a resultas de las sugerencias presentadas en el trámite de consulta previa omitidas en el acuerdo inicial, todo ello en los términos en que figura en el texto incorporado con fecha 22 de agosto del expediente de su razón
- Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, deberá publicarse el texto íntegro de la nueva ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Además, se remitirá a la Administración de Estado y al Departamento

Cód. Validación: PLAPXYTWKKGZHY5T5MG5ZESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

— Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente correspondiente a la ordenanza mencionada, puede ser consultado en el Portal Municipal de Transparencia, mediante acceso del siguiente enlace:

<https://bormujos.sedelectronica.es/transparencia/c0929703-4107-4d78-b872-b5327ebd44c1/>

Lo que se pública, para conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a fecha de firma.

LA ALCALDESA



Cód. Validación: PLAPXYTWKKEGZHY5T5MGS2ESR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2